

BUENOS AIRES, 18 de noviembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de noviembre de 2020, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, y modificar el monto del complemento salarial transitorio otorgado al agente Shimoyama, Eduardo DNI N° 28.128.827, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INCREMENTAR desde el 1 de noviembre de 2020, el monto del complemento salarial transitorio otorgado al agente Shimoyama, Eduardo DNI N° 28.128.827 en pesos cinco mil (\$ 5.000).

ARTICULO 2°: OTORGAR desde el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, los complementos salariales transitorios respecto de las personas y monto mensual que a continuación se indica:

- Videla, Noemi, Legajo N° 400, por pesos cuatro mil (\$ 4.000)
- Surt, Iara, Legajo N° 1381, por pesos tres mil (\$ 3.000)
- Yofrida, Lorena, Legajo N° 891, por pesos cuatro mil (\$ 4.000)

ARTICULO 3°: OTORGAR a la agente Sencio, Claudia Legajo N° 195, un complemento salarial transitorio por el mes de noviembre de 2020 de pesos tres mil (\$ 3.000) y por el mes de diciembre de 2020 de pesos cinco mil (\$ 5.000)



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 355/20